

Información General

Administradora:
ITAU ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

RUT Fondo: 76.751.961-3

RUN: 8338-0 **Moneda:** CLP

Patrimonio fondo: \$1.294.392.186.201

Patrimonio serie: \$2.860.284.260

Requisito Ingreso Serie: Exclusivo como objeto de inversión de planes de ahorro previsional voluntario establecidos en el D.L. N° 3.500.

Categoría AAFM: Fondos de Deuda < 90 Días Nacional

Fecha inicio fondo: 28/02/2005

Fecha inicio serie: 30/07/2018

Objetivo

Ofrecer una alternativa de inversión a través de un portafolio diversificado en instrumentos de deuda local, con un horizonte de inversión de corto, mediano y largo plazo.

Rescates

Fondo rescatable: Si No

Plazo rescates: Máximo 10 días corridos

Duración: Indefinido

Inversionista

Inversionistas que se caracterizan por tener un perfil de baja tolerancia al riesgo, o que utilicen este fondo como parte de un portafolio diversificado.

Tolerancia al riesgo: Bajo

Horizonte de inversión: Corto plazo

Uso de los recursos: Inversiones Financieras

Beneficios Tributarios

APV APVC 54 Bis

107 LIR 108 LIR

82,N°1, letra B, literal iii) LUF

Riesgos Asociados

Mercado Liquidez Sectorial

Moneda Tasa de interés Derivados

Crédito

Tasa Anual de Costos (TAC)

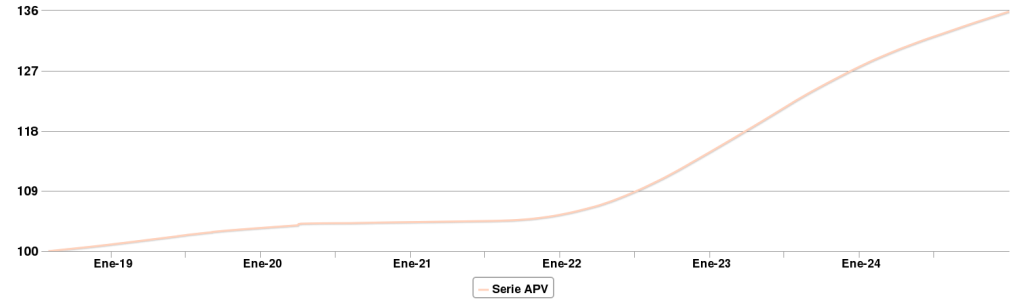
TAC serie (Exento de IVA) 0,01%

TAC industria (IVA Incluido) 0,61%

TAC mínimo (Exento de IVA) 0,00%

TAC máximo (IVA Incluido) 1,30%

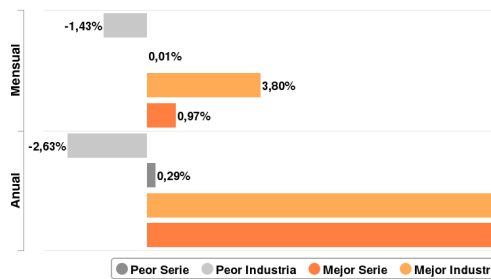
Rentabilidad en UF (desde el 29/07/2018 al 31/12/2024 en base 100)



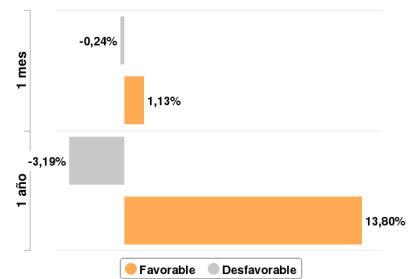
Rentabilidad Mes (en UF) (%)	Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	Dec	Total	Tot. Anual	Volatilidad
Serie APV 2022	-0,34	-0,64	-0,13	-0,83	-0,88	-0,53	-0,21	-0,41	-0,37	-0,05	0,32	0,10	-3,90	-3,90	0,35
Serie APV 2023	0,46	0,24	0,78	0,19	0,42	0,78	1,07	0,66	0,62	0,28	0,27	0,13	6,06	6,06	0,28
Serie APV 2024	0,86	0,26	-0,03	0,09	0,07	0,13	0,47	0,03	0,05	0,30	-0,29	0,01	1,97	1,97	0,28

Rentabilidad Plazo (en UF) (%)	YTD	Último Mes	3 Meses	6 Meses	12 Meses	24 Meses	36 Meses
Serie APV	1,97	0,01	0,02	0,58	1,97	8,15	3,93

Mejores y Peores Rentabilidades | Últimos 5 años *



Simulación de Escenarios *



* Metodología de calculo y más información de este gráfico en el glosario (página 2).

Serie

	APV (1)	CONVENIO	F1	F2	F3	F4	F5	F6	F7	IT	S
Remunerac. Máxima Anual (%)	0,0000 (2)	0,5000 (1)	1,1900 (1)	1,0000 (1)	0,7000 (1)	0,5000 (1)	0,2500 (1)	0,2000 (1)	0,1500 (1)	0,0000 (1)	0,2500 (1)
Gasto Máximo Anual (%)	0,0500 (1)	0,0500 (1)	0,0500 (1)	0,0500 (1)	0,0500 (1)	0,0500 (1)	0,0500 (1)	0,0500 (1)	0,0500 (1)	0,0500 (1)	0,0500 (1)
Comisión Máxima Anual (%)	0,0000 (2)	0,0000 (1)	0,0000 (1)	0,0000 (1)	0,0000 (1)	0,0000 (1)	0,0000 (1)	0,0000 (1)	0,0000 (1)	0,0000 (1)	0,0000 (1)

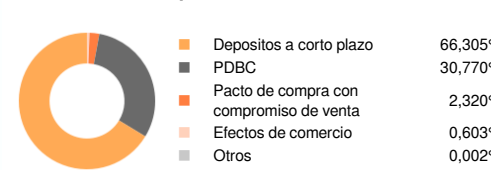
(*) Corresponde a la serie del fondo con menor remuneración. Infórmese permanentemente sobre las características principales y diferencias de costos entre las series en sus folletos informativos respectivos.

(1) IVA incluido. (2) Exento de IVA.

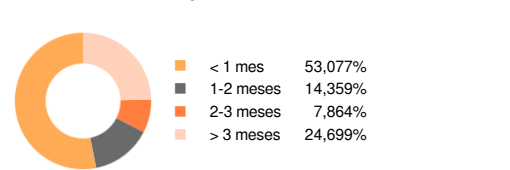
Composición Moneda



Composición Instrumento



Composición Duración



Valores calculados como % de los activos totales del fondo.

Más información detallada sobre este fondo y su reglamento interno en: www.itauc.cl | 562 2687 6223 | fondosmutuos@itauc.cl | www.cmfchile.cl

Este fondo y su administradora son fiscalizados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Los valores de las cuotas de los fondos son variables y la rentabilidad obtenida en el pasado por este fondo, no garantiza que ella se repita en el futuro. La información de este folleto informativo es proporcionada por RiskAmerica y está construida en base a datos provistos por la administradora del fondo y datos publicados en www.cmfchile.cl. RiskAmerica no ofrece garantías sobre esta información ni asume responsabilidades por las decisiones de inversión que puedan ser adoptadas en base a esta información.

Beneficios Tributarios

APV: Ahorro Previsional Voluntario.

APVC: Ahorro Previsional Voluntario Colectivo.

107 LIR: Los fondos mutuos pueden acogerse a los beneficios de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 107 del DL 824 Ley de Impuesto a la Renta (LIR), los cuales disponen que el mayor valor obtenido por la enajenación de cuotas cuyas inversiones consistan en valores con presencia bursátil o que cuenten con presencia bursátil respectivamente, cumpliendo con los requisitos establecidos por la norma, quedará afectada a un impuesto único del 10%, que deberá ser declarado y pagado por el aportante en su declaración anual de impuesto a la renta.

108 LIR: El mayor valor obtenido en el rescate o enajenación de cuotas de fondos mutuos que no se encuentren en las situaciones reguladas por el artículo 107, se considerará renta afectada a las normas de la primera categoría, global complementario o adicional de la LIR, según corresponda. Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, no se considerará rescate la liquidación de las cuotas de un fondo mutuo que haga el partícipe para reinvertir su producto en otro fondo mutuo, que no sea de los descritos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 107 LIR, de la misma administradora u otra sociedad administradora, en la medida que el partícipe suscriba un Mandato de Liquidación por Transferencia en los términos señalados por la ley y el SII.

82, letra B, literal iii) LUF: El artículo 82, letra B, literal iii) de la Ley Única de Fondos (LUF) establece que, no se gravará con el impuesto único del 10%, la remesa, distribución, pago, abono en cuenta o puesta a disposición que efectúe un fondo mutuo o de inversión a contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile de toda cantidad proveniente de sus inversiones, incluido el que se efectúe mediante la disminución del valor cuota del fondo no imputada al capital, siempre que durante ese año comercial se cumplan con condiciones copulativas establecidas en las letras a), b) y c) del citado artículo de la LUF. Tampoco se gravará con el impuesto único, el mayor valor obtenido por contribuyentes en la enajenación de cuotas o su rescate, siempre y cuando el fondo cumpla con los requisitos copulativos anteriormente señalados.

Riesgos Asociados

Riesgo de mercado: Riesgo asociado a movimientos de precio de los instrumentos en los que invierte el fondo. En general, a mayor volatilidad, mayor es el riesgo de mercado que existe para un tipo de instrumento particular.

Riesgo de crédito: Riesgo asociado al no pago de las obligaciones (default) por parte de alguno(s) de los emisores de los instrumentos que contiene el fondo. En general, mientras mejor es la clasificación de riesgo de un emisor, menor es su riesgo de crédito.

Riesgo de liquidez: Riesgo asociado a la imposibilidad de vender un cierto tipo de activo con la rapidez necesaria y/o sin generar variaciones importantes en su precio, para generar recursos en caso de necesidad de liquidación del fondo (por ejemplo, para pagar rescates).

Riesgo de tasa de interés: Riesgo asociado a movimientos en las estructuras de tasas de interés que provocan cambios en los precios de los instrumentos de renta fija (bonos, depósitos, efectos de comercio, etc.). En general, mientras más larga es la duración de un activo, mayor es su exposición a cambios en las tasas de interés relevantes para dicho instrumento.

Riesgo de moneda: Riesgo que conlleva tener activos en monedas extranjeras y estar expuesto a las fluctuaciones del tipo de cambio entre ellas.

Riesgo de derivados: Riesgo asociado a la exposición del fondo a instrumentos derivados como forwards, futuros, swaps, opciones, etc.

Riesgo sectorial: Riesgo asociado a la exposición del fondo a un sector industrial particular.

Series

La información específica de cada serie puede ser encontrada en el Reglamento Interno del Fondo. Infórmese permanentemente de las características y diferencias de costos de todas las series existentes o futuras.

La glosa "Remunerac. Máxima (%)" señalada en la tabla "Series" corresponde a la remuneración de la Administradora atribuida a cada serie que se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de aplicar la remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del Fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre. Lo anterior aplicará con excepción a los Fondos Tipo 1 según clasificación de la Circular 1.578 de 2002 de la CMF y para los Fondos de Inversión rescatables, los cuales consideran los aportes de las series recibidos antes del cierre de operaciones. La remuneración antes indicada se devengará diariamente.

La glosa "Gasto Máximo" corresponde al porcentaje máximo del patrimonio afecto del fondo que será cargado como gastos de cargo del fondo en base a lo establecido en el Reglamento Interno. Estos gastos serán devengados diariamente, y su distribución será de manera que todos los partícipes del Fondo contribuyan a pagarlos en forma equitativa, a prorrata de sus cuotas. Cuando se trate de gastos que no se devenguen diariamente o que no sea posible cargar de inmediato al Fondo, éstos se provisionarán diariamente considerando el presupuesto de gastos del período. Los gastos que en razón de su naturaleza y características, no estarán sujetos a un porcentaje máximo de gastos en relación al patrimonio de cada serie, serán los siguientes, i) los impuestos, retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que conforme el marco legal vigente de jurisdicción respectiva deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del Fondo e ii) indemnizaciones, incluidas aquellas de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios y costas, honorarios profesionales, y gastos de orden judicial en que se incurra en la representación de los intereses del Fondo. Por otro lado los gastos por inversión en cuotas de otros fondos serán iguales al límite máximo de gastos del fondo siempre y cuando el Reglamento Interno permita este tipo de inversiones.

La glosa "Comisión por rescate anticipado", corresponde a la Remuneración de cargo del partícipe contemplada en las distintas series de los distintos fondos de la Administradora, según corresponda, y su porcentaje se calculará sobre la cantidad de cuotas que al momento del rescate no hayan cumplido el período mínimo de permanencia, de acuerdo a lo establecido en los respectivos Reglamentos Internos. Para efectos de cálculo de la comisión, se valorizará las cuotas rescatadas según el valor cuota que tenían al momento de materializarse el o los aportes respectivos.

Mejores y Peores Rentabilidades: Últimos 5 años

Las mejores y peores rentabilidades se calculan considerando las rentabilidades nominales mensuales y anuales, obtenidas por el fondo o la serie, según corresponda, en los últimos 5 años. En el caso que el fondo iniciara operaciones hace menos de 5 años, las rentabilidades históricas se calcularán desde la fecha de inicio del fondo.

La rentabilidad promedio de la industria se calcula como el promedio de las rentabilidades de cada uno de los fondos del mismo tipo, ponderado según su patrimonio promedio en la industria para el período respectivo. A su vez, se entenderá por industria aquella agrupación de fondos que permita contar con al menos 20 de éstos gestionados por 5 o más administradora, y que presenten características comunes en su inversión y rescatabilidad. En caso que no existiere una agrupación de fondos que cumpliera esa condición, deberá considerarse como industria todos los fondos del mismo tipo, esto es, tipo de fondo mutuo, o si es o no rescatable, en caso de fondos de inversión.

Todas las rentabilidades se calculan utilizando una ventana móvil de los retornos mensuales o anuales (según corresponda) de los valores cuotas reportados a la CMF.

Simulación de Escenarios

La simulación de escenarios se calcula con un modelo estadístico simple, que no constituye una predicción para las rentabilidades futuras del fondo, sino una estimación referencial construida en base a datos históricos del fondo. Estos escenarios son una estimación del comportamiento del fondo si su desempeño histórico se repitiera en el futuro y contiene supuestos que podrían no cumplirse. La rentabilidad del fondo es esencialmente variable por lo que no es posible predecir su comportamiento futuro.

La estimación de escenarios se construye en base a la rentabilidad diaria o en base a la rentabilidad mensual y anual usando una ventana móvil de los retornos de 30 y 365 días respectivamente. La base elegida es la que incorpore el mayor número de rentabilidades históricas. Con cada ventana móvil se calcula una media aritmética de los retornos y una desviación estándar. Bajo el supuesto de distribución normal de retornos, el escenario optimista/pesimista al 95% de confianza corresponde a la media más/menos 2 veces la desviación estándar.

Nota: No se incluyen simulaciones de escenarios para aquellos fondos o series que:

- i) Que tengan un período de operación inferior a 12 meses;
- ii) Que hubieren cambiado de tipo, mientras no hayan transcurrido 12 meses desde ocurrido dicho cambio;
- iii) Para los que más del 10% de las rentabilidades mensuales u anuales móviles históricas obtenidas en el período de cálculo, sean inferiores al promedio menos dos desviaciones estándar o superiores al promedio más dos desviaciones estándar;
- iv) Cuyo valor cuota no haya sufrido variaciones al menos 1 vez al mes y 12 veces en un año.

Tasa Anual de Costos (TAC)

Corresponde a la tasa efectiva de gastos anual, o desde el inicio de operaciones en términos anualizados, del fondo o de la serie.

TAC industria: Se calcula como el TAC promedio de todos los fondos del mismo tipo y moneda de contabilización de la industria. Si no existe una agrupación de fondos suficientes para ser considerada como industria, no se considera la moneda de contabilización. Fuente: RiskAmerica en base a información publicada en la CMF.

TAC mínimo/TAC máximo: Se calcula como el TAC mínimo/máximo de los fondos del mismo tipo, moneda de contabilización y de la misma administradora, excluyendo la propia serie. Fuente: RiskAmerica en base a información publicada en la CMF.